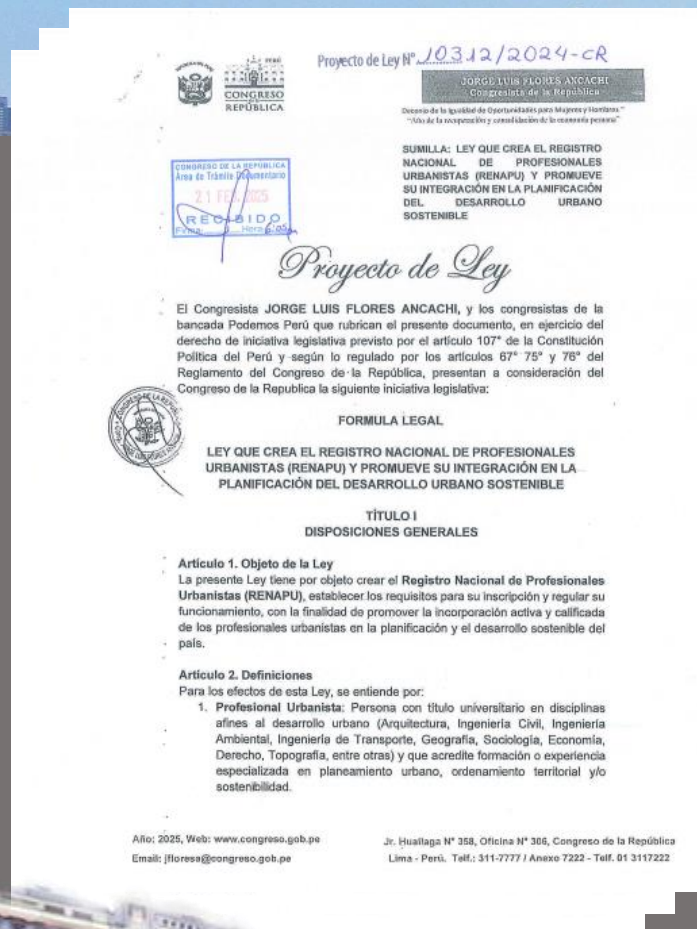


SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 10312-2024- CR



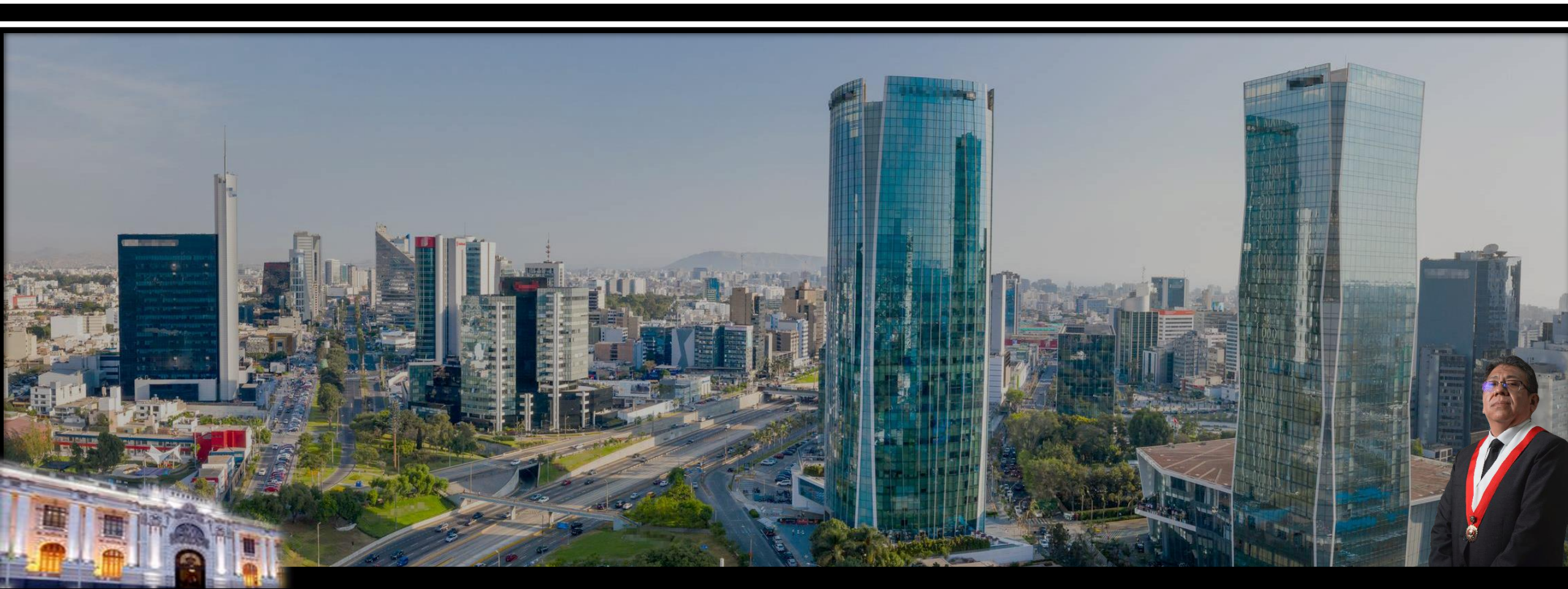
“LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONALES URBANISTAS (RENAPU) Y PROMUEVE SU INTEGRACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE”

Ancachi
Congresista Jorge Flores
“Legislando para el pueblo”



CONTEXTO

EL CONTEXTO URBANO Y LA NECESIDAD DE PROFESIONALIZAR LA PLANIFICACIÓN EN EL PERÚ



EL FENÓMENO DE URBANIZACIÓN

El fenómeno de urbanización que vivimos está generando profundas transformaciones en la geografía social, económica y ambiental del país. Las ciudades concentran hoy más del 70% de la población peruana



Se necesita una herramienta clave

Un registro nacional que acredite a los especialistas en urbanismo, ordenamiento territorial y desarrollo urbano sostenible.



OBJETIVO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

Este registro permitirá:

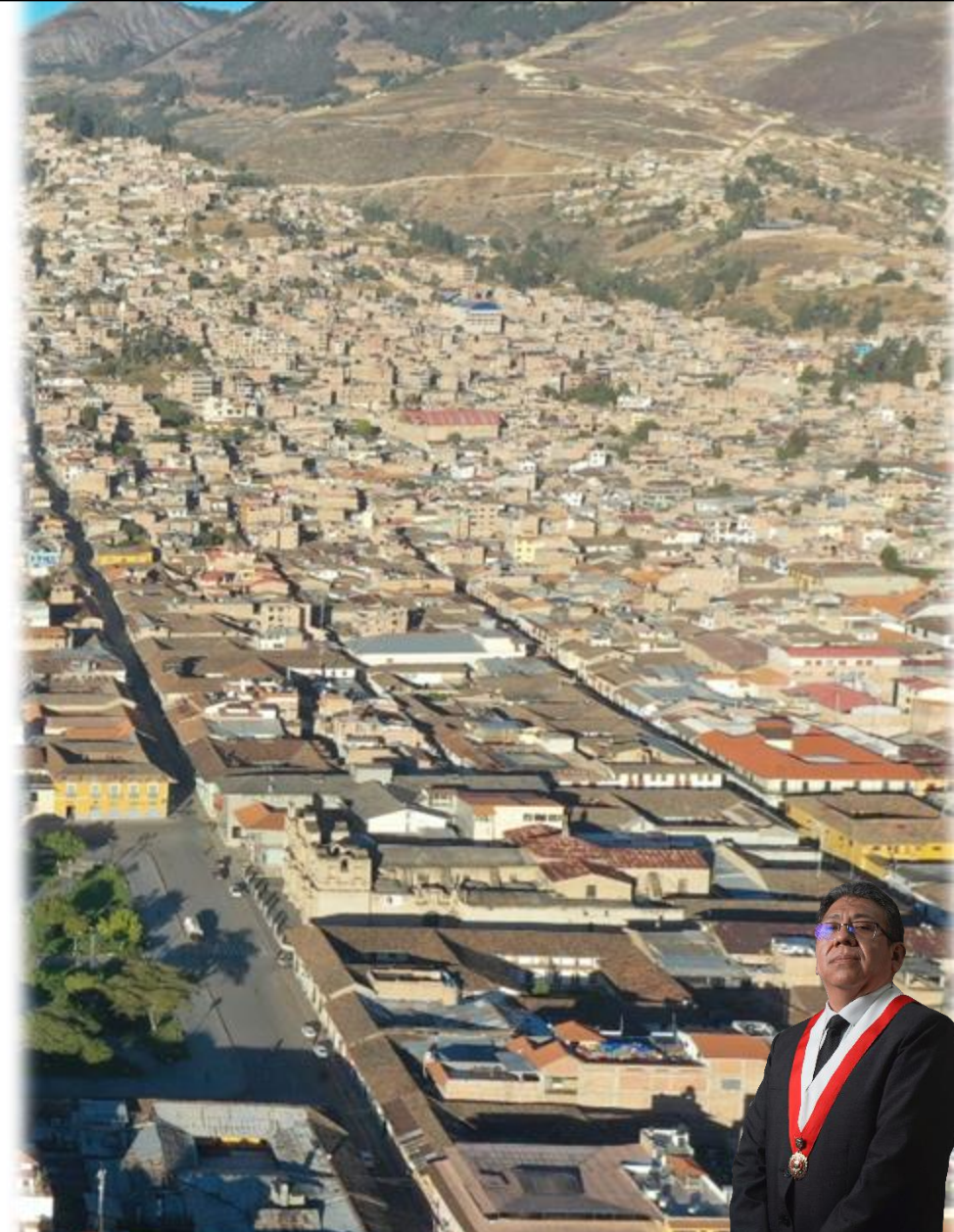
- Validar las competencias técnicas y académicas de quienes se dedican a la planificación urbana.
- Garantizar que los gobiernos locales y regionales contraten personal idóneo.
- Fomentar la transparencia en los procesos de contratación y consultoría técnica.
- Promover la mejora continua de los profesionales mediante programas de capacitación.



ESTRUCTURA Y PRINCIPALES DISPOSICIONES

El proyecto se estructura en seis títulos y una serie de disposiciones complementarias:

- **Título I:** Disposiciones Generales
- **Título II:** Creación y Administración del RENAPU
- **Título III:** Requisitos de Inscripción
- **Título IV:** Obligaciones y Beneficios
- **Título V:** Uso del RENAPU en Planificación Urbana
- **Título VI:** Fiscalización y Sanciones



ENFOQUE MULTIDISCIPLINARIO DEL URBANISMO

Es una ciencia de integración. Por eso, el proyecto reconoce a:

- ❖ Arquitectos, ingenieros civiles, sanitarios, ambientales y forestales.
- ❖ Geógrafos, topógrafos, especialistas en Sistema Integrado de Gestión SIG.
- ❖ Economistas, sociólogos, abogados especializados en derecho urbano.
- ❖ Ingenieros agrónomos y forestales con enfoque urbano.



MARCO NORMATIVO Y RESPALDO LEGAL

- **Constitución Política del Perú:** Artículo 2, inciso 22; artículos 58 y 59.
- **Ley N.º 29090:** Habilitaciones urbanas y edificaciones.
- **Ley N.º 31313:** Ley de Desarrollo Urbano Sostenible
- **Ley Universitaria N.º 30220:** Requisito de formación acreditada por SUNEDU.
- Normas del MVCS y ordenanzas municipales y regionales.



COSTO-BENEFICIO DE LA NORMA

COSTOS:

La implementación del RENAPU tendrá un costo operativo inicial, vinculado a:

- Desarrollo de plataforma digital.
- Articulación institucional.
- Capacidades administrativas en el Ministerio de Vivienda y Construcción.



BENEFICIOS

Reducción de errores y sobrecostos en proyectos urbanos mal planificados.

- Agilidad en la contratación de especialistas.
- Mayor transparencia y lucha contra la corrupción.
- Optimización de inversiones públicas en vivienda, transporte y equipamiento.



ALINEAMIENTO CON EL ACUERDO NACIONAL

- ❖ Política de Modernización del Estado.
- ❖ Política de Desarrollo e Infraestructura Urbana.
- ❖ Política de Sostenibilidad Ambiental y Gestión de Riesgos.
- ❖ Política de Descentralización y Equidad Territorial.



CONCLUSIÓN

UNA LEY ESTRATÉGICA PARA EL PRESENTE Y EL FUTURO...





¡Gracias!